



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558
Pagina Web: www.municholoma.com



OFICIO NO. MCH-OP-068/016

Choloma, Cortes, 29 de Marzo de 2016

P.M. Manuel Vallecillo
Gerente General
Su Oficina

Estimado Sr. Vallecillo:

Por este medio solicito la elaboración de contrato de arrendamiento de maquinaria por "Desalojo y Limpieza de Terreno Municipal destinado a Construir el Relleno Sanitario" ubicado en el Sector López Arellano, que incluye:

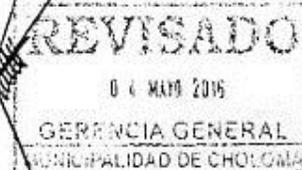
ITEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Movimiento maquinaria	Viaje Lowboy	10	L. 4,000.00	L. 40,000.00
2	Tractor D-6	Dia	4	L. 20,000.00	L. 80,000.00
3	Retro-Excavadora	Dia	2	L. 10,000.00	L. 20,000.00
4	Torres Luminarias	Dia	2	L. 4,000.00	L. 8,000.00
5	Limpieza de terreno	Mz	11	L. 18,000.00	L. 198,000.00
TOTAL					L. 346,000.00

Nombre Contratista : Jorge Alberto Gámez Robles
 Nombre de la Empresa : INVERFARALLONES
 Número de R.T.N. : 18041990013436
 Monto del Contrato : Lps. 346,000.00

Atentamente,



Ingeniero Joel Discua
Director Obras y Proyectos



CC.Archivo
JD/vag



MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica.
Tels.: 669 - 3322 / 669 - 3323 / 669 - 3700, Fax: 669-3558 / - 1774



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA

250/2016

Nosotros: LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI DURANT, Mayor de edad, Ingeniero Agrónomo, casado Hondureño, Identidad No. 0506-1984-02284, Solvencia Municipal No. 191987, R.T.N. 05061984022841, y con domicilio en esta ciudad, en su condición de Alcalde Municipal, de Choloma Cortes, electo para tal cargo de conformidad a lo establecido mediante Punto Único de la sección celebrada por el Tribunal Supremo Electoral el 13 de diciembre del 2013, y tomando posesión de su cargo el 25 de Enero del año 2014, (2014-2018), según Acta Solemne de Traspaso de Mando, y JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES, Mayor de Edad, Soltero, Comerciante, Hondureño, tarjeta de identidad No. 1804-1990-01343, RTN. 18041990013436, que en adelante se denominara EL CONTRATISTA. Celebramos el presente Contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes clausulas:

I. ALCANCE DEL PROYECTO: LA MUNICIPALIDAD, contrata el alquiler de maquinaria, propiedad del señor JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES, como representante y gerente general de INVERFARALLONES.

- Desalojo y limpieza de terreno municipal destinado a construir el Relleno Sanitario, ubicado en el Sector Lopez Arellano.

Item	Descripción de Equipo	Unidad	Cantidad	Precio/u	Total
1	Movimiento de maquinaria	viaje lowboy	10	L. 4,000.00	L. 40,000.00
2	Tractor D-6	día	4	L. 20,000.00	L. 80,000.00
3	Retro-excavadora	día	2	L. 10,000.00	L. 20,000.00
4	Torres luminarias	día	2	L. 4,000.00	L. 8,000.00
5	Limpieza de terreno	Mz	11	L. 18,000.00	L. 198,000.00
TOTAL					L. 346,000.00

III. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EN CONTRATISTA" asumirá todas las obligaciones se carácter técnico administrativo, laboral y transporte necesario a la naturaleza de trabajo. "LA MUNICIPALIDA" no se hará responsable de ninguna situación que derive de la ejecución del proyecto referente a: Conflictos laborales, daños perjuicios a, conflictos a terceras personas y otros, los cuales serán responsabilidad del "EL CONTRATISTA".

IV. INICIO D ELA OBRA: El comienzo de ejecución trabajos de presente contrato será autorizado por le Depto. De Obras y Proyectos, por medio de la orden de injicio, que se dará a "EL CONTRATISTA", después de la firma del contrato.

V. FORMA DE PAGO: "LA MUNICIPALIDAD", realizara el pago una vez finalizado el trabajo. - En caso de no tener pagos a cuenta en la Dirección Ejecutiva de Ingresos, se le deducirá el 12.5% del monto del contrato. También se realizara al momento de la codificación la retención del 1% independientemente que presente o no la constancia de pagos a cuenta.

250/2016
REVISADO
6 DE MAYO 2016

VI. DURACION DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA", deberá comenzar la labor a partir de la firma del presente contrato, se compromete y obliga a terminar la obra a satisfacción de la "LA MUNICIPALIDAD" dentro de un plazo de 30 días hábiles.

VII. SUPERVISION: "LA MUNICIPALIDAD", supervisara la ejecución de este proyecto a través del Depto. De Obras y Proyectos la cual tendrá la responsabilidad de su buena ejecución de la obra.

VIII. PENALIZACIONES Y MULTA: "LA MUNICIPALIDAD", podrá imponer multas del uno por mil del costo de este contrato por cada día de retraso en la ejecución de la obra por causas atribuibles a "EL CONTRATISTA".

IX. AMPLIACION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por la "MUNICIPALIDAD", por las causas siguientes:

- A. Por fuerza mayor o por caso fortuito debidamente comprobado.
- B. Por obras adicionales que requieren el buen funcionamiento, siempre que sean autorizadas por la supervisión del Departamento de Obras y Servicios Públicos.

x. RESCISIÓN DEL CONTRATO: "LA MUNICIPALIDAD", podrá rescindir el presente contrato por las causas siguientes:

- 1. Por el atraso injustificado de "EL CONTRATISTA", al comenzar la obra pro más de tres días después de haber dado la orden de inicio.
- 2. Por bajos rendimientos en el avance de la obra, todo avalado por la supervisión.
- 3. Causas de fuerza mayor.
- 4. Por ser convenientes a proyecto.
- 5. Por causa de interés público.
- 6. Por incumplimiento al contrato.

Comprometiéndonos al estricto y fiel cumplimiento de lo pactado, firmamos el presente contrato en la ciudad de Choloma, a los Treinta días del Mes de Marzo del Año Dos Mil Dieciséis.



LEOPOLDO EUGENIO CRIVELLI D.
ALCALDE MUNICIPAL

JORGE ALBERTO GAMEZ ROBLES
GERENTE GENERAL INVERFARALLONES



6 MAR 2016

MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

